



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Acta que formula el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al Procedimiento de Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de conformidad a lo señalado en los artículos 27 Fracción II, 28 primer párrafo, 30 fracción I y 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación a la Invitación IO-832010994-E91-2018, publicada en el sistema CompraNet en fecha 30 de Noviembre del 2018.

INVITACION: IO-832010994-E91-2018
CONTRATO: MF OP IR PSE-10-18

TRABAJOS: REENCARPETAMIENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO DE 5 CM EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD MELCHOR OCAMPO (SAN JERONIMO), FRESNILLO, ZACATECAS.

En el Municipio de Fresnillo, Zacatecas. Siendo las 14:00 horas del día 13 de Diciembre del 2018, reunidos en las oficinas del Departamento de Licitaciones, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al Procedimiento de Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, citada.

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornio Jefe del Departamento de Licitaciones, en nombre y representación del C. Lic. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal de Fresnillo Zacatecas quien da a conocer el fallo de la licitación, basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día 11 de Diciembre del 2018 en punto de las 11:00 horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción III y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se resuelve lo siguiente:

I. criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- a).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b).- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- c).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- d).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y a quien hubiera ofertado el precio más bajo.

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

La celebración de los actos se han llevado, conforme a lo siguiente:

Tipo de licitación.	POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Visita al sitio.	03 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 08:30 HORAS
Junta de aclaraciones.	05 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 11:00 HORAS
Recepción y apertura de proposiciones.	11 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 11:00 HORAS

III.- Análisis de las proposiciones.

Se procede revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:

1.- MATERIALES Y CONSTRUCCIONES CAMINO REAL S.A. DE C.V.

2.- ING. OSCAR YUNEL DOMINGUEZ PARGAS

3.- GRUPO CORPORATIVO JCMO S.A. DE C.V.



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Después de haber verificado que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecidas, se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos, 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento.

A).- Propuestas aceptadas:

- 1.- MATERIALES Y CONSTRUCCIONES CAMINO REAL S.A. DE C.V.
- 2.- ING. OSCAR YUNEL DOMINGUEZ PARGAS
- 3.- GRUPO CORPORATIVO JCMO S.A. DE C.V.

B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

- 1.- MATERIALES Y CONSTRUCCIONES CAMINO REAL S.A. DE C.V. \$1'089,987.68 (UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), INCLUYE IVA.

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

- 1º.ING. OSCAR YUNEL DOMINGUEZ PARGAS \$1'162,726.80 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 80/100 M.N.), INCLUYE IVA.

El ING. OSCAR YUNEL DOMINGUEZ PARGAS En el anexo AE9 No presenta las cotizaciones solicitadas en el punto I de la junta de aclaraciones.

Con fundamento en el artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en la fracción I del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

- 2º.GRUPO CORPORATIVO JCMO S.A. DE C.V. \$1'206,259.08 (UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), INCLUYE IVA.

La empresa GRUPO CORPORATIVO JCMO S.A. DE C.V. -En el documento adicional DA8 NO presenta la cédula del padrón de contratistas del municipio de fresnillo, zacatecas.

-En el anexo AE9 No presenta las cotizaciones solicitadas en el punto I de la junta de aclaraciones.

Con fundamento en el artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en la fracción I del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

IV.- DICTAMEN:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Presidencia Municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67 y 68 de su Reglamento, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y que presente la proposición cuyo precio es el económicamente aceptado, se determina ADJUDICAR EL CONTRATO, a la proposición presentada por la empresa y/o persona física: **MATERIALES Y CONSTRUCCIONES CAMINO REAL S.A. DE C.V.** con un monto de \$1'089,987.68 (UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

La empresa ganadora deberá presentar en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 48 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Será así mismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la tesorería municipal, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su debida revisión y trámite ante dicha tesorería municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha (fecha acto de fallo).

Periodo de ejecución: El plazo de ejecución será de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizara el día 17 de Diciembre del 2018 a las 12:00 hrs. En las Oficinas del Departamento de Licitaciones.

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS.

CONTRALORIA MUNICIPAL

ING. NANCY SILVA MALDONADO

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIO

SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. RAÚL NÚÑEZ TORRES